

NOTA.—No será auténtico el telegrama recibido en otra clase de formas.—No es obligación conceder prioridad en la entrega de los telegramas.—Solo en la ciudad de Guayaquil se abonarán diez centavos de poste por distancia en las oficinas de la Oficina de Telégrafos.—Se suplica otorgar al cartero el recibo correspondiente á la entrega del parte.—EL DIRECTOR.

Telegrafos del Ecuador

Joaguin Equigarez Circular P. del Centro Local

Telegrama de <u>Quito</u> <u>Cuica</u> a <u>de</u> <u>Here</u> 19 <u>22</u>	Depositado el día <u>2</u> a las <u>3</u>	Recibido el día <u>2</u> a las <u>9:30</u>	N.º <u>51</u> Palabras <u>504</u> Valor <u>10,40</u>
--	---	--	--



Sr. Virgilio Hojola P. del Centro Local

Domicilio Qm se que to. se suma cum
plir inmediatamente con lo que disponess
las reformas hechas en los estatutos de la
Federacion de Estudiantes Ecuatorianos de
acuerdo con lo dispuesto en el Art.º 41 de
los mismos, transcribale el siguiente decreto
que sustituye los articulos 39 y 40 hasta la
fecha vigentes. "El Consejo Federal de estu
diantes Ecuatorianos; decreta. Art.º 1º Todos los

EL ANOTADOR.

El Telegrafista.

[Handwritten signature]

Telégrafos del Ecuador

NOTA.—No será auténtico el telegrama recibido en otra clase de formas.—No es obligación conceder premio a la entrega de los telegramas.—Sólo en la ciudad de Guayaquil se abonarán diez centavos de porte por distancia: en las cuadrillas de la Oficina de Telégrafos.—Se aplica el cargo al cartero el recibo correspondiente á la entrega del parte.—EL DIRECTOR.

Telegrama de	Depositado	Recibido	N.º
a de <u>2</u> 19.	el día	el día	Palabras
	a las	a las	Valor

Sr. socios activos de la Federación elegirán, los
 Domicilio días 1, 2 y 3 de Diciembre
 de cada año, por voto secreto y directo, al
 parte de la Federación de Estudiantes. En la
 misma forma elegirán al Viceparte en los
 días 4, 5 y 6 del mismo mes. Los Círculos de los
 Centros Locales están obligados a organizar las
 mesas electorales; a comunicar diariamente
 por telegrafo, durante los días de elecciones
 al Parte de la Federación el resultado de los

EL ANOTADOR.

El Telegrafista.

Telégrafos del Ecuador

Telegrama de _____

a de _____

3
19

Depositado _____

el día _____

a las _____

Recibido _____

el día _____

a las _____

Núm. _____

Palabras _____

Valor _____

Sr. _____

escrutinios, y a ratificar inmediatamente
por correo, enviando también
al Consejo Federal, las actas originales
de las votaciones y los catastros de votantes
que rigieron, aquellos autenticados estos
por el Jefe y el Tesorero de cada centro
El computo de las elecciones lo hará el
Consejo Federal, reunido con el número
de miembros que asistieren, el 26 de
Diciembre en sesión pública y se presion

EL ANOTADOR.

El Telegrafista.

NOTA.—No será auténtico el telegrama recibido en otra clase de formas.—No es obligación conceder papeleta a los electores.
por la entrega de los telegramas.—Solo en la ciudad de Guayaquil se abonarán diez centavos de porte por distancia en pasaje.
cuadras de la Oficina de Telégrafos.—Se aplica a pagar al cartero el recibo correspondiente a la entrega del parte.—EL DIRECTOR.

Telégrafos del Ecuador

Telegrama de	4	Depositado	Recibido	Núm.
a de		19.	el día	el día
		a las	a las	Valor

Sr. Dirá para aquel de los centros que
 Domicilio hasta fecha no hubieren
 comunicado los resultados generales y diarios
 de acuerdo con el inciso anterior. Art. 2º
 Con anterioridad alas elecciones, el Pte.
 de cada Centro local, enviara el catastro
 de los socios activos, autenticado por el
 respectivo secretario del mismo centro. Art. 3º
 Uno hubiere mayoría absoluta en la elección,
 el concejo Federal elegirá el Pte. concreto. Art. 4º

EL ANOTADOR.

El Telegrafista.

NOTA.—No será auténtico el telegrama recibido en otra clase de formas.—No es obligación conceder p. copia a los que
 por la entrega de los telegramas.—Sólo en la ciudad de Guayaquil se abonarán diez centavos de porte por distanc. en mas. 4.
 cuadras de la Oficina de Telégrafos.—Se suplica obrigar al carterero el recibo correspondiente á la entrega del parte.—EL DIRECTOR.

Telégrafos del Ecuador

5

Telegrama de.....	Depositado.....	Recibido.....	Núm.
a de..... 19-..	el día.....	el día.....	Palabras.....
	a las.....	a las.....	Valor.....

Sr. la votacion a los que hubieren obtenido mayor
Domicilio numero de votos. Igual
procedimiento se observará en la eleccion del
vicepate. Artº 4º El segundo domingo de Enero
de cada año los dignatarios elegidos se posesiona
ran de los cargos que deban desempeñar
Artº 5º Si por lo menos diez estudiantes
matriculados denunciaren al concejo Federal,
con pruebas palmarias, algun fraude come
tido en las elecciones, en un determinado

EL ANOTADOR.

El Telegrafista.

NOTA.—No será autentico el telegrama recibido en otra clase de formas.—No es obligación conceder plaza para el envío de telegramas en el país.
—Sólo en la ciudad de Guayaquil se abonarán diez centavos de porte por distancia en el país.
—Se suplica orogar al cartero el recibo correspondiente á la entrega del parte.—EL DIRECTOR.

Telégrafos del Ecuador

NOTA.—No será auténtico el telegrama recibido en otra clase de formas.—No es obligación conceder prioridad por la entrega de los telegramas.—Sólo en la ciudad de Guayaquil se abonarán diez centavos de porte por distancia de más de 4 cuadras de la Oficina de Telégrafos.—Se duplica el cargo al cartero el recibo correspondiente á la entrega del parte.—EL DIRECTOR.

Telegrama de _____ a de _____ 19____	Depositado A día _____ a las _____	Recibido _____ el día _____ a las _____	N.º _____ Palabras _____ Valor _____
---	--	---	--

Sr. centro Local, se amularan las rotaciones
 de este. Entos caso los
 Domicilio estudiantes podran comunicarse directamente
con el concejo Federal, sin intermedio
del directorio de su centro respectivo.
Articulos transitorios. Preter. Por esta vez
las decciones de Parte de la Federacion se veri-
ficaran los dias N.º 12 y 13 de Diciembre
y las de vicepresidente los dias N.º 15 y 16 del
mismo mes. Asi mismo, la sesion

EL ANOTADOR.

El Telegrafista.

Telégrafos del Ecuador

Telegrama de

Depositado

Recibido

Núm.

el día

el día

Palabras

a las

a las

Valor

a

de

19

Sr.

Publica en que el concejo Federal para
 el escrutinio de las elecciones
 Domicilio se efectuará el 8 de Enero del 1923, y los miembros
 del nuevo concejo Federal se posesionaran el 14 de los mismos mes y
 año. Art. 2º: Por et esta unica vez,
 podran votar los socios simplemente
 matriculados y que cursen en cuales
 quiera de las universidades de la Republica
 Quito a 1º de Diciembre del 1922. H

EL ANOTADOR.

El Telegrafista.

NOTA.—No será auténtico el telegrama recibido en otra clase de formas.—No es obligación conceder prioridad en las entregas de los telegramas.—Solo en la ciudad de Guayaquil se abonarán diez centavos de porte por distancia en las oficinas de la Oficina de Telégrafos.—Se suplirá omitir al cartero el recibo correspondiente á la entrega del parte.—EL DIRECTOR.

Telégrafos del Ecuador

NOTA.—No será autentico el telegrama recibido en otra clase de formas.—No es obligación conceder prioridad a las comunicaciones.—Sólo en la ciudad de Guayaquil se abonarán diez centavos de porte por distancia en las cuadrillas de la Oficina de Telégrafos.—Se supplica entregar al cartero el recibo correspondiente á la entrega del parte.—EL DIRECTOR.

Telegrama de	Depositado	Recibido	Núm.
a de	el día	el día	Palabras
	19	a las	Valor

Sr. Dte. A. J. Guerrero el Secretario A.
 Domicilio Velasco M^a " Ratificaremos

por correo
 Sr. Dte. A. J. Guerrero el
 Secretario A. Velasco

EL ANOTADOR.

El Telegrafista.